



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022

#### **PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. BEGOÑA PRIETO MORENO

**OTROS ASISTENTES. Con voz y sin voto:**

#### **VOCALES:**

D<sup>a</sup>. GLORIA DIEZ ABAD  
D. SANTIAGO A. BELLO PAREDES  
D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA  
D<sup>a</sup>. ARÁNZAZU HERAS VIDAURRE  
D. JUAN BAUTISTA DELGADO GARCÍA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS CASTILLO LARA  
D. NICOLÁS A. CORDERO TEJEDOR  
D. ALFREDO BOL ARREBA

D<sup>a</sup>. NIEVES GONZÁLEZ DELGADO  
D<sup>a</sup>. REMEDIOS PEDROSA SÁEZ

#### **DISCULPARON SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍN  
D. MIGUEL ÁNGEL MARISCAL SALDAÑA  
D<sup>a</sup>. MARTA GARCÍA MARÍN

#### **SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PAZ BARTOLOMÉ MOZO

Se convocó la reunión presencial de la Comisión de Docencia de la Universidad de Burgos para el 12 de diciembre de 2022 y, al igual que en el resto de reuniones de esta Comisión, la documentación a tratar en este punto, así como la convocatoria, se puso a disposición de sus miembros en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/vicerrectorado-de-docencia-y-ensenanza-digital/comisiones/comision-de-docencia/orden-del-dia-y-documentacion-de-la-comision-de-docencia/ano-2022>

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha indicada, dio comienzo la reunión ordinaria de la Comisión de Docencia, previa convocatoria, con asistencia de los miembros reflejados al margen.

Seguidamente, siguiendo el orden del día, se tomaron los siguientes ACUERDOS:

#### ***1.- Aprobación, si procede, de las actas de las dos últimas sesiones.***

Se aprueban, por unanimidad, las actas de las sesiones celebradas el 27 de septiembre de 2022 (ordinaria) y el 28 de octubre de 2022 (extraordinaria).

#### ***2.- Informe de la Presidenta***

**Encuestas de evaluación docente en el horario de clase presencial.** Tal y como se sugirió en anteriores comisiones de docencia, con el fin de incrementar la participación del estudiantado en las encuestas de EAD, se ha procedido a realizar estas durante las horas de clase de las asignaturas. Aún es prematuro para hacer una valoración, pues no están completos, pero los primeros resultados que trasmite la UTC apuntan a un incremento de la participación.



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### Consideraciones:

- Datos de 2021-22 pendientes de consolidación final.
- Datos de 2022-23 en proceso de recogida, tabulación y gestión.
- Se toman datos de 4 Centros, con el siguiente porcentaje de unidades analizadas:
  - o Fac. Ciencias: 34,3%
  - o Fac. Ciencias Económicas y Empresariales: 42,6%
  - o Fac. Humanidades y Comunicación: 41,4%
  - o Fac. Ciencias de la Salud: 90,0%

### Participación:

	TASA DE RESPUESTA	
	2022-23	2021-22
Fac. Ciencias	60,2%	18,4%
Fac. Ciencias Económicas y Empresariales	46,4%	11,9%
Fac. Humanidades y Comunicación	57,1%	17,7%
Fac. Ciencias de la Salud	43,8%	13,2%

**Normas de calificación, asignación de matrícula de honor.** La vicerrectora comenta algunas aclaraciones solicitadas desde los centros, así como un recurso de alzada recibido, sobre la asignación de Matrícula de Honor, antes de informar sobre el punto 6 de esta CD. Se incluye esta consideración, pues desde Secretaría General se ha estimado la conveniencia de consultar a la Comisión de Docencia.

La normativa actual sobre el procedimiento de asignación de matrículas la establece, de forma genérica, el RD 1125/2003 en su art. 6. *“La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor.»*

En la UBU, el Reglamento de Evaluación en su art. 19.4 reproduce el texto del RD y previene: *“El coordinador/a de la asignatura organizará el procedimiento para garantizar que no se supere el máximo de Matrículas de Honor establecido, teniendo en cuenta todos los grupos y convocatorias de la asignatura.”*

Según lo cual, las matrículas de honor se asignarán definitivamente una vez transcurridas todas las convocatorias, en los plazos establecidos en cada centro, tal y como se viene procediendo por parte de algunos centros.

La presentación del recurso obedece al hecho de no haberse asignado la matrícula de honor teniendo en cuenta todas las convocatorias. En concreto, un 9.1 en primera convocatoria frente a un 10 en segunda convocatoria. Al tratarse de un Trabajo Fin de Grado, a la estudiante ya se le expidió el título y el SET.



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

La vicerrectora traslada la reflexión de si debemos completar, mediante interpretación de la normativa, con la especificación del procedimiento, en las normas de calificación que establecemos cada curso (si hay matrículas, esperar a cerrar actas o considerar la posible modificación de las mismas mediante diligencia/versiones), o, por el contrario, especificar que tendrán prioridad los estudiantes de primera convocatoria a efectos del cómputo del 5 % establecido en el RD 1125/2003. En este supuesto, se valoraría la conveniencia de incluirlo, también, en el reglamento de evaluación. Los asistentes a la Comisión entienden que no es el espíritu del reglamento de evaluación y tampoco es el del real decreto.

A efectos de la resolución del recurso, se están estudiando posibles opciones, entre las que pudiera encontrarse el redondeo al alza a partir del cociente superior a 1,5 (nº de alumnos/as / 20). Supondría una incidencia en sigma para que se contemple este cambio a partir de ahora. La aplicación del 5 % a partir de 20 estudiantes supondría otorgar dos MH cuando haya 31... o tres con 51. Los asistentes a la Comisión entienden que no responde a la norma, y no debe aplicarse en ningún caso.

Otra opción que se está estudiando sería la de otorgársela también al estudiante del 10 en segunda convocatoria, con carácter excepcional para este caso, a la vista de los hechos expuestos. En tal caso, se solicitaría a Asesoría Jurídica que fundamente jurídicamente la conclusión motivando en línea con la conservación del acto previo.

Como opción final, se ha valorado igualmente no otorgarla al estudiante de segunda convocatoria por considerar que es el coordinador el que establece el procedimiento y no tiene que asignarse necesariamente al que tiene más calificación, sino que se ha considerado la convocatoria en la que se obtiene. Esta opción se descarta por los miembros de la Comisión por no responder a las normas ni considerarse justa tal denegación.

Tras su exposición, la Comisión se decanta por la opción de mantener la normativa en su actual estado, acorde con el RD 1125/2003 y con el Reglamento de Evaluación de la UBU, **aclerar en las normas de calificación que los centros garantizarán el procedimiento para su cumplimiento**, y, a efectos de la resolución del recurso, que se contemple, excepcionalmente, otorgársela también al alumno del 10 sin perjuicio de la anterior asignación en primera convocatoria. Todo ello, como expresión de la opinión de esta Comisión, la cual entenderá la conclusión que finalmente adopte Secretaría General.

Igualmente, respecto a la calificación de los TFG/Ms, se desprende la posibilidad de que los centros en sus reglamentos establezcan los procedimientos que consideren más adecuados.

### **Procesos de los títulos oficiales**

**Seguimientos:** se ha iniciado el procedimiento sobre Informes de seguimiento. Se han establecido los estándares y reunido a los coordinadores el pasado 7 de diciembre. Este curso, concurren 40 títulos (19 grados y 21 máster), todos excepto los que se encuentran en proceso de renovación de acreditación, los interuniversitarios que no coordinamos, y los que se han iniciado este curso.

**Renovaciones de Acreditación:** los 7 títulos en proceso (3 en la Facultad de CC EE y EE, 3 en la Facultad de Educación y 1 en la Facultad de Derecho) ya tienen elaborado el informe y esta semana se subirá a la sede electrónica de ACSUCYL con todas las evidencias. Respecto a ellas,



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

comentar algunas incidencias en relación con aclaraciones solicitadas por parte de los profesores sobre la identificación de los/as alumnos/as en los exámenes requeridos por la Agencia como evidencias, las cuales se han resuelto aclarando el compromiso de confidencialidad de los evaluadores y su posterior destrucción. Excepcionalmente, se podría proceder a su entrega de forma innominada.

**Solicitudes de modificaciones no sustanciales:** por ahora únicamente se ha informado del cambio de cuatrimestre para las prácticas de Ingeniería de la Salud.

Junto con el resto de solicitudes, se trasladará a ACSUCYL en el plazo que en su momento establezca.

**Solicitudes de modificaciones sustanciales:** por el momento solo se conoce el posible cambio de denominación del grado en Ingeniería de la Salud, por Ingeniería Biomédica y de la Salud.

**Máster de la Abogacía:** procedimiento de modificación sustancial para la cual la agencia establecerá un plazo excepcional para dar cumplimiento a la reciente instrucción del Ministerio de Universidades. Deben incluirse necesariamente contenidos y profesorado en procuraduría. Se presentarán atendiendo a los plazos que más adelante nos especifique la agencia.

Igualmente, se volverá a presentar la **solicitud del Programa Académico de Recorrido Sucesivo (PARS) de la EPS** en el momento que la agencia abra el plazo de presentación.

**Proceso de integración de los principios, valores, ODS establecidos en el RD 822/2021** en los títulos de la universidad.

De acuerdo con los correos enviados a los decanatos y dirección EPS desde este vicerrectorado, una vez aprobado en Consejo de Gobierno el *Plan de Integración de la Sostenibilidad-ODS en las Titulaciones de la Universidad de Burgos*, la implantación del plan se especifica en las siguientes fases:

- *La fase de “Identificación de competencias existentes” deberá estar completada el día 22 de diciembre de 2022.* Fase en la que los centros se hallan trabajando.

- *La fase de “Formulación de nuevas competencias y/o contenidos” deberá realizarse durante el curso 2022-2023.* Esta fase, en aquellos títulos que se considere necesario, podrá abordarse mediante modificaciones de las memorias o atendiendo a la inclusión de contenidos / actividades en las asignaturas que aborden claramente los elementos especificados en el Art. 4 del RD 822/2021.

Para ello, en próximas comisiones de docencia podremos debatir la propuesta y formalización, por ejemplo, en las guías docentes.

- *En septiembre de 2023 se tramitarán, si procede dependiendo de las titulaciones, las Memorias de Verificación con las competencias y/o contenidos en sostenibilidad y ODS.*

**Matriculación Títulos Propios y puesta en producción del máster de formación permanente en relaciones internacionales, política exterior y análisis de conflicto**



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

TABLA DE MATRÍCULAS. Total 108 actualmente matriculados. Algunos Títulos comenzarán en 2023, no encontrándose computada dicha matrícula en el cuadro siguiente:

Títulos Propios	
TIPO	MATRICULADOS
Enseñanza de Formación Continua	15
Experto Universitario	26
Grado Propio	67

El máster en *Relaciones Internacionales, política exterior y análisis de conflicto*, se aprobó en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2022, sin haberse abierto a preinscripción para el curso 2022/23 con el fin de iniciar el proceso de divulgación en el primer trimestre de 2023. Se encuentra ya finalizada la web y próximamente estará visible, así como el periodo de preinscripción.

En este sentido, se ha solicitado al responsable de la gestión que pueda abrirse la preinscripción de todos los títulos propios en el primer trimestre de 2023. Igualmente, desde el gabinete de comunicación y de la Fundación se iniciará la divulgación en redes.

**Comisión mixta UBU – SACyL.** El pasado 21 de noviembre se realizó la Comisión mixta habitual, asistiendo la totalidad de los miembros que pertenecen a la misma según el convenio marco y específico de octubre 2021, así como los gerentes de los hospitales de la provincia y la Directora de Universidades de la Junta de Castilla y León. Durante la misma se aprobó el cronograma y número de plazas para la realización de prácticas de los grados de Enfermería y Terapia Ocupacional, la dotación de 18 plazas semestrales y 6 anuales de PASAN, la respuesta a la solicitud de vincular la plaza de contratado doctor vinculado a la Gerencia de Emergencias (la cual sigue pendiente por no encontrarse dotada la plaza), y la solicitud de la UBU a la Consejería de Sanidad para que se estudie la creación de plazas de Ingeniero/a de Biomedicina y de la Salud en los hospitales de Castilla y León.

Igualmente, en el informe del Presidente, así como en ruegos y preguntas, éste enfatizó la posibilidad de incrementar la oferta de plazas en el grado de Enfermería en campus periféricos.

### ***3.- Informe sobre la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Burgos***

La normativa que se presenta sobre reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster de la Universidad de Burgos se ha debatido en anteriores comisiones de docencia, aportando diferentes puntos de vista que han permitido perfilar el texto actual. Igualmente, ha sido revisada en los centros, aportando sus valoraciones, también consideradas.

Obedece principalmente a la unificación de nuestra normativa actual y a la necesaria adaptación al RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el cual regula los *Procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos académicos* en su art. 10.



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

Se hace ya necesaria la adaptación, pues las comisiones de transferencia y reconocimiento de los centros están aplicando el reconocimiento de las materias básicas conforme a la actual normativa UBU y el RD 1393/2007 (art. 13.b: Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder). El cambio establecido en el RD 822/2021 para el reconocimiento de la formación básica es significativo (Art. 10.9.: a) Serán objeto de estos procedimientos **hasta** la totalidad de los créditos de formación básica entre títulos del mismo ámbito de conocimiento.)

Se comenta de nuevo la redacción final del **Artículo 6** de esta normativa sometida a informe: *Reconocimiento de créditos por la realización de actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil y de otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad.*

6.1. Podrán reconocerse créditos por la participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil y por otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad, por 6 créditos sobre el total del plan de estudios.

Esta Comisión, aun valorando positivamente el espectacular incremento que pudiera representar el límite del 10 % permitido en el RD 822/2021 (art. 10.9.c): *c) Serán objeto de estos procedimientos los créditos con relación a la participación del estudiantado en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equivaldrán a como mínimo seis créditos. De igual forma, podrán ser objeto de estos procedimientos otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad. En ningún caso podrán suponer la totalidad los créditos objeto del reconocimiento establecido en esta letra c) de este artículo, más del 10 por ciento del total de créditos del plan de estudios.*), manifiesta la dificultad para mantener con estudiantes las asignaturas optativas de los grados, razón por la cual opta por establecer 6 créditos para el conjunto de actividades.

Finalizado el debate, esta Comisión acuerda informar favorablemente la aprobación de la citada norma por el Consejo de Gobierno de la universidad, tal y como figura en el anexo 3.

#### ***4.- Informe sobre la propuesta de los premios extraordinarios de Grado y Máster del curso académico 2021/2022***

Se estudia y valora el informe que se presenta donde se recoge la propuesta de premios extraordinarios de las titulaciones de Grado y Máster. Dado que se comprueba que los estudiantes propuestos para obtener este premio cumplen con los requisitos establecidos en la Normativa de Premios Extraordinarios de Grado y Máster de la Universidad de Burgos, se acuerda proponer al Consejo de Gobierno la concesión de premios extraordinarios de los alumnos que están recogidos en el Anexo 4.1. “Premios extraordinarios de Grado” y 4.2. “Premios extraordinarios de Máster”.



## ***5.- Informe sobre el establecimiento de la tipología de asignaturas: Grado en Diseño de Videojuegos (3º y 4º) y Máster Universitario en Terapia de la Mano***

Respecto a la tipología de las asignaturas del grado en Diseño de Videojuegos, se presenta la propuesta de las asignaturas de 3º y 4º curso, así como el cambio de la tipología de la asignatura de 2º curso – 8354 “Edición de imagen y texturizado” – pasa a ser de tipología 50 (3 créditos teóricos y 3 prácticos).

En lo que respecta al Máster Universitario en Terapia de la Mano, se presenta la propuesta de la totalidad de las asignaturas que componen dicho máster.

Comprobado que la tipología asignada a las distintas asignaturas cumple con los requisitos establecidos en la normativa del Plan de Organización Docente de los títulos oficiales de grado y máster aprobada por la Universidad, así como con la aprobación del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, la Comisión acuerda informar favorablemente esta propuesta recogida en el anexo 5.1. y 5.2. de la documentación de esta Comisión.

## ***6.- Informe sobre las Normas de cumplimentación y tramitación de actas de calificaciones de grado y máster para el curso 2022/23***

Las normas que se presentan no incluyen cambios respecto al curso anterior, a excepción del calendario de calificación y cierre de actas, que ya fue informado favorablemente en la Comisión de Docencia de fecha 18 de marzo de 2022.

En el punto 2 del orden del día, informe de la presidenta, ya se ha indicado que la Comisión de Docencia considera necesario incidir en la normativa ya establecida para otorgar la calificación de matrícula de honor, la cual se encuentra especificada en dichas normas e instrucciones, acorde con el RD 1125/2003 y con el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos:

La “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5 % de estudiantes matriculados/as en una materia en el **correspondiente curso académico**, salvo que la matrícula sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder, como máximo, una única “Matrícula de Honor”. El/la docente que coordine la asignatura organizará el procedimiento para garantizar que no se supere el máximo de matrículas de honor establecido, **teniendo en cuenta todos los grupos y convocatorias de la asignatura.**

El Reglamento de Evaluación, en su art. 19.4, reproduce el texto del Real Decreto 1125/2003 y previene: “El coordinador/a de la asignatura organizará el procedimiento para garantizar que no se supere el máximo de Matrículas de Honor establecido, teniendo en cuenta todos los grupos y **convocatorias de la asignatura.**”

Según lo cual, las matrículas de honor se asignarán una vez transcurridas todas las convocatorias, en los plazos establecidos en cada centro. Serán los **centros quienes garanticen el procedimiento para su cumplimiento tanto para las asignaturas como para los TFG/TFM.**

Esta Comisión, acuerda informar favorablemente estas Normas de cumplimentación y tramitación de actas de calificaciones.



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### ***7.- Informe sobre la propuesta de modificación de la memoria del doble grado en Derecho y en Ciencia Política y Gestión Pública.***

Se presentan las siguientes modificaciones solicitadas por la Facultad de Derecho, todas ellas acordadas previamente por la Comisión del Doble Grado y por la Junta de Facultad el pasado 1 de diciembre.

Se trata de suprimir el reconocimiento de la asignatura de Administraciones Públicas Territoriales, que ahora se impartirá en el segundo semestre de 5º curso. Se produce, en suma, un incremento de la carga del Doble Grado de 6 créditos, pasando de 342 a 348 créditos. Esta modificación viene justificada por la recomendación realizada por la Comisión externa de renovación de la acreditación.

Las modificaciones han sido reflejadas en color morado. Además, se incluirán unas aclaraciones para facilitar la gestión de los expedientes que han sido sugeridas por el servicio de gestión académica.

La Comisión acuerda informar favorablemente estos cambios para recoger en la memoria presentada y se propone para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

### ***8.- Informe, en su caso, sobre solicitudes de reconocimiento de créditos por la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.***

La Sra. Presidenta informa sobre la propuesta de las actividades que se han presentado para reconocimiento de créditos en los estudios de grado. La Comisión informa favorablemente el reconocimiento de créditos indicados para cada una de las actividades, conforme al documento del Anexo nº 8.

### ***9.- Ruegos y preguntas.***

No hay ni ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:45 horas, de todo lo cual como secretaria doy fe.

Vº. Bº.  
LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Begoña Prieto Moreno

Mª Paz Bartolomé Mozo

*ANEXOS (documentos): recogidos en la web del Vicerrectorado/Comisión de Docencia/Documentación Comisión de fecha 12/12/2022.*